

Plan Institucional

Instituto Jalisciense de la Vivienda



Instituto Jalisciense
de la Vivienda



Plan Estatal

DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO
2018 - 2024 • VISIÓN 2030



Instituto Jalisciense de la Vivienda

Plan Institucional del Instituto Jalisciense de la Vivienda

Fecha de publicación: agosto de 2022.

Instituto Jalisciense de la Vivienda.

López Cotilla 595 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.

Citación sugerida: Instituto Jalisciense de la Vivienda. (2022). *Plan Institucional*.

México: Gobierno de Jalisco.

Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>

Colección: Planes

Contenido

I.	Introducción.....	6
II.	Marco Jurídico.....	9
III.	Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal.....	12
	Misión Institucional.....	12
	Visión Institucional.....	12
	Valores institucionales.....	12
	Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.....	13
IV.	Diagnóstico de la organización	19
	Radiografía institucional por temas estratégicos	19
	Análisis administrativo.....	19
	Identificación de problemas y oportunidades institucionales (FODA)29	
V.	Apartado estratégico.....	32
	Objetivos institucionales.....	32
	Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios	33
VI.	Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales37	
	Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales.....	37
VII.	Bibliografía.....	39
VIII.	Directorio.....	42



I. Introducción



I. Introducción

El Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) es el organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco, según lo prevé tanto la Ley de Vivienda del Estado, como la Ley Orgánica que lo rige, se crea por decreto número 24870/LX/14, con fecha del 9 de mayo de 2014, expedido por el Congreso del Estado como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno de Jalisco.

Desde tiempos inmemoriales, la necesidad de guarecerse y la aspiración de los seres humanos para contar con un techo seguro siempre ha representado una prioridad patrimonial, la civilización maya y el imperio romano evidencian la relevancia que ha representado para las personas el poder contar con un techo seguro y habitable, considerando que la idiosincrasia que ejercen las y los mexicanos implica que en el marco de la balanza material, la casa-habitación desempeñe un rol preponderante, incluso en la era contemporánea las personas han estado dispuestas a sujetarse a financiamientos prolongados hasta por 30 años para poder contar con dicho bien, el cual por lo prolongado de su durabilidad hay condiciones de que los inmuebles puedan ser heredados llegando a beneficiar a más de una generación.

En se sentido, en virtud de la mundialización de los derechos fundamentales de la mujer y el hombre intensificada en la parte final del siglo XX y consolidada en México en términos del reconocimiento institucional a principios del siglo XXI, el derecho humano a la vivienda asequible ha sido catalogado como un derecho social, demandando en consecuencia, la acción e intervención de los entes gubernamentales a efecto de generar las condiciones propicias para que las y los ciudadanos en nuestro país puedan ejercerlo a plenitud.

La vivienda es un derecho humano fundamental reconocido plenamente en instrumentos internacionales vinculantes para el Estado mexicano en nuestra propia Constitución General y desde luego en normatividad secundaria tanto del orden federal, como estatal, por lo que conlleva a establecer una institución fuerte, con capacidad técnica y de gestión colaborativa para la tutela, planeación e impulso a oportunidades de acceso a este derecho para todas las personas.

El objetivo general del IJALVI es planear, promover y ejecutar, de manera directa o indirecta, los proyectos necesarios a efecto de llevar a cabo políticas y programas de vivienda en Jalisco. Es a partir de la vinculación del Instituto con los sectores social y privado, y la colaboración institucional con los ayuntamientos y las diferentes instituciones de gobierno como se promueve el desarrollo y se consolida la vivienda como un mecanismo para reducción de desigualdades, para ello habrá que trazar una línea de acciones concretas así como planificadas con objetivos claros y alcanzables, dejando de lado el ejercicio y emprendimiento de políticas públicas mediante esfuerzos aislados y alejadas de la ciudadanía, anteponiendo para ello un esquema transversal, que contempla: el Plan Estratégico para una Metrópoli Amigable con el

Instituto Jalisciense de la Vivienda

Adulto Mayor, el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Estrategia Estatal de Cambio Climático Jalisco así como la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a las personas con algún tipo de discapacidad y a quien conforma el cuerpo de Seguridad Pública; además de los sectores vulnerables. Atendiendo a la complejidad y naturaleza de la problemática de vivienda en el Estado, donde en los diversos sectores de la sociedad podemos encontrar parte de la solución.

Por eso este Plan Institucional contiene los elementos básicos del actuar del IJALVI, a través de una guía de trabajo con objetivos específicos que permiten dar rumbo a la organización, así como fijar las metas a corto y largo plazo que corresponden a la instauración de la política pública de vivienda en el Estado, bajo el entendido de la diversidad de Jalisco, la construcción de ciudades compactas y los retos del repoblamiento y la re densificación, así como la alineación a los instrumentos de planeación nacional y estatal para la generación de vivienda adecuada en los que se establecen: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

Mtro. Juan Antonio González Mora

Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda



II. Marco jurídico



II. Marco Jurídico

Marco normativo que permite al IJALVI el ejercicio de funciones y atribuciones encomendadas por el Gobierno del Estado de Jalisco en materia de política estatal de vivienda.

1. Artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Artículos 1, 2, 3, 6 y 25 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la ciudad de París, Francia, el 10 de diciembre de 1948 y ratificada por el Estado Mexicano el 23 de noviembre de 2016;
3. Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966;
4. Plan Nacional 2019-2024, apartado 2. Política Social, Programas VIII. Desarrollo Urbano y Vivienda;
5. Ley de Vivienda publicada en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación, el jueves 27 de junio de 2006;
6. Artículo 1, 4, 10, 77 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en la Primera Sección al Número 21 del Diario Oficial de la Federación, el lunes 28 de noviembre de 2016;
7. Artículo 1, 2 y 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 21, 25 y 28 de julio y 1 de agosto de 1977;
8. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030; 6. Objetivos, metas y proyectos estratégicos, 6.4 Desarrollo Sostenible del Territorio;
9. Artículo 26 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada en la Edición Especial al Número 24 Quater del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el miércoles 5 de diciembre de 2018;
10. Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios publicada en el Número 42 Sección III del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el martes 30 de enero de 2018;
11. Ley de Vivienda del Estado de Jalisco publicada en la Edición Especial del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el viernes 9 de mayo de 2014;
12. Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda;
13. Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de la Vivienda;
14. Programa Estatal de Vivienda;
15. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
16. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
17. Código Urbano para el Estado de Jalisco;
18. Código Penal del Estado de Jalisco;

Instituto Jalisciense de la Vivienda

19. Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios;
20. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;
21. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;
22. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco;
23. Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios;
24. Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
25. Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;
26. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;



III. Misión, visión institucional y alineación al plan estatal



III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal

Misión Institucional

Somos la institución pública del Estado de Jalisco que proyecta, promueve y establece acciones de suelo y vivienda como un factor de desarrollo urbano integral y que tiene a su cargo la rectoría, coordinación, planeación, promoción y ejecución de las Políticas y Programas de Vivienda cuyo propósito es incidir en el derecho universal de la vivienda a las personas del Estado de Jalisco.

Visión Institucional

Ser el organismo estatal que diseñe e instrumente la Política de Vivienda integradora que propicie el desarrollo territorial armónico y sustentable, ejerciendo una función estratégica para la coordinación sectorial que atienda los retos establecidos en los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, todo ello con el fin de generar vivienda adecuada para todos los sectores de la población.

Valores institucionales

1. Respeto:

Consideración, con que se trata a una persona o una cosa por alguna cualidad, situación o circunstancia que las determina y que lleva a acatar lo que dice o establece o a no causarle ofensa o perjuicio.

2. Profesionalismo:

Una persona a la que se le llama “Profesional” es aquella que sabe separar lo laboral de lo personal, aquella que cumple con las normas establecidas en su trabajo, de forma ordenada y correcta. Se entiende por profesionalismo cuando una persona cumple su trabajo, con altos estándares de calidad y compromiso.

3. Disciplina:

Un trabajador disciplinado será aquel que obedezca a un método de trabajo de pocas distracciones, grandes resultados y constancia en el hacer.

4. Eficacia:

Se refiere a los resultados en relación con las metas y cumplimiento de los objetivos organizacionales. Para ser eficaz se deben priorizar las tareas y realizar ordenadamente aquellas que permiten alcanzarlos mejor y más.

5. Calidad:

Se refiere a la capacidad que posee un objeto para satisfacer necesidades implícitas

o explícitas según un parámetro, un cumplimiento de requisitos de calidad.

6. Legalidad:

En general, “legalidad” significa conformidad a la ley. Se llama “principio de legalidad” aquel en virtud del cual “los poderes públicos están sujetos a la ley”, de tal forma que todos sus actos deben ser conforme a la ley, bajo la pena de invalidez.

Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

A continuación, se muestra la contribución del Plan Institucional del IJALVI al eje Desarrollo Sostenible del Territorio alineado con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD):

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador PEGD	Objetivos del Desarrollo Sostenible
<p>Misión institucional</p> <p>Somos la Institución pública del Estado de Jalisco que proyecta, promueve y establece acciones de suelo y vivienda como un factor de desarrollo urbano integral y que tiene a su cargo la rectoría, coordinación, planeación, promoción y ejecución de las Políticas y Programas de Vivienda cuyo propósito es incidir en el derecho universal de la vivienda a las personas</p>	<p>Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.</p>	<p>1-. Incrementar la coordinación metropolitana en todas las áreas metropolitanas del Estado.</p> <p>2-. Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades.</p> <p>3-. Impulsar una gestión integral y</p>	<p>1-. La planeación y gestión en las áreas metropolitanas se lleva a cabo con el presupuesto adecuado, impulsado por un diseño institucional consolidado.</p> <p>2-. Los municipios con mayor densidad de vivienda, tienen un incremento en la inversión de obras sociales y en espacios públicos entorno al transporte.</p> <p>3-. El crecimiento urbano y poblacional se planifica de manera armoniosa</p>	<p>1-. Priorizar la ubicación como criterio para el desarrollo y así fomentar la consolidación de ciudades compacta, conectadas, integradas e incluyentes para prevenir la fragmentación socio espacial.</p> <p>2-. Creación del Programa Estatal de Vivienda (IJALVI)</p> <p>3-. Aplicar los mecanismos de gestión del suelo establecidos</p>	<p>¿Porcentajes de municipios que cuentan con instrumentos de planeación urbana, y ordenamiento ecológico y territorial congruentes con los instrumentos superiores?</p> <p>Instrumentos, planes y programas de planeación metropolitana elaborados.</p>	<p>1-. ODS 17 Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.</p> <p>2-. ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes sostenibles.</p> <p>3-. ODS 16. Promover sociedades más justas, pacíficas e inclusivas.</p>

Instituto Jalisciense de la Vivienda

Componente del Plan Institucional	Objetivo de Gobernanza	Objetivo sectorial	Resultados específicos	Estrategias	Indicador PEGD	Objetivos del Desarrollo Sostenible
del Estado de Jalisco.		transversal del territorio de Jalisco, que valore justamente el capital natural, promueva una economía ambientalmente responsable y una planeación urbana sustentable que consideren las potencialidades y límites de las regiones, áreas metropolitanas y localidades, a través de la implementación de una política descentralizada de gestión territorial basada en esquemas efectivos de gobernanza.	con el medio ambiente.	por SEDATU en el desarrollo de vivienda, para con ello garantizar un desarrollo sustentable del suelo habitacional.		
<p>Visión institucional</p> <p>Ser el organismo estatal que diseñe e instrumente la Política de vivienda integradora que propicie el desarrollo urbano armónico y sustentable, ejerciendo una función estratégica para la coordinación sectorial que atienda los retos establecidos en los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, todo ello con el fin de generar vivienda adecuada para todos los sectores de la población.</p>						

Fuente: Elaboración propia con base en el eje de Desarrollo Sostenible del Territorio del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

El Instituto Jalisciense de la Vivienda participa como parte de un sistema en el Resultado Específico y Estrategia enunciados a continuación:

Eje: Desarrollo Sostenible del Territorio

Desarrollo Metropolitano

La planeación, coordinación e implementación de acciones de desarrollo metropolitano se llevan a cabo con el presupuesto e impulso adecuado del Gobierno del Estado.

Estrategia: Priorizar la ubicación como criterio para el desarrollo de vivienda y así fomentar la consolidación de ciudades compactas conectadas, integradas e incluyentes para prevenir la fragmentación socio espacial.



Fuente: Elaboración propia

El Instituto Jalisciense de la Vivienda en cumplimiento de sus atribuciones (Art. 13, Ley de Vivienda del Estado de Jalisco). Coadyuva a través de la coordinación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) en el eje y Resultado Específico siguiente:

Eje: Desarrollo Sostenible del Territorio

Infraestructura para el Desarrollo

Los municipios con mayor densidad de vivienda, tienen un incremento en la inversión de obras sociales y en espacios públicos en torno al transporte.

Estrategia: Creación del Programa Estatal de Vivienda (IJALVI).



Fuente: Elaboración propia

La participación del Instituto Jalisciense de la Vivienda se define a continuación con la temática, resultado específico y la estrategia en la cual se vincula al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, Visión 2030:

Eje: Desarrollo Sostenible del Territorio

Gobernanza Territorial y Desarrollo Regional

El crecimiento urbano y poblacional se planifica de manera armoniosa con el medio ambiente.

Estrategia: Aplicar los mecanismos de gestión del suelo establecidos por SEDATU en el desarrollo de vivienda, para con ello garantizar un desarrollo sustentable del suelo habitacional.



Fuente: Elaboración propia



IV. Diagnóstico de la organización



IV. Diagnóstico de la organización

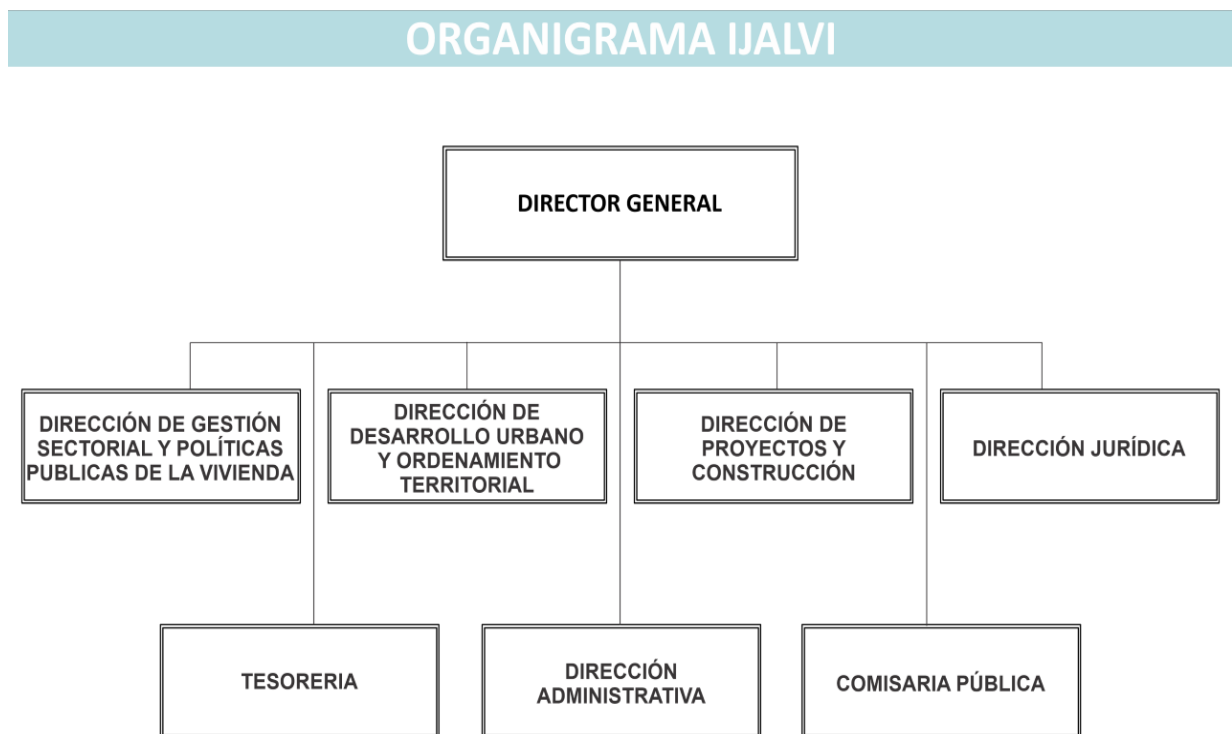
Radiografía institucional por temas estratégicos

Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco, el Instituto Jalisciense de la Vivienda es el organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco, además de que está facultado para celebrar convenios o acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones intergubernamentales y con las Dependencias u Organismos Municipales para que dentro del marco jurídico que los regula, actúen en la medida establecida, en la ejecución de la política sectorial y el desarrollo habitacional de la entidad mediante programas de vivienda.

Derivado de lo anterior, el Instituto está realizando estrategias de integración con las dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno y del sector social y privado en aspectos vinculados con la vivienda y el suelo, que permita identificar la evolución y crecimiento del mercado con el objeto de contar con información suficiente para evaluar los efectos de la política habitacional y la futura generación de programas de vivienda.

Análisis administrativo

Estructura Organizacional



Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa del IJALVI.

Instituto Jalisciense de la Vivienda

Recursos Humanos

El capital humano está integrado por 64 servidores públicos; de estos 36 son del sexo masculino de los cuales 5 cuentan con categoría laboral de base y 31 categoría laboral de confianza; por su parte integran también el capital humano 28 servidores públicos del sexo femenino de los cuales 11 cuentan con categoría laboral de base y 17 categoría laboral de confianza.

Personal hombres y mujeres, tipo de nombramiento y distribución por género

Distribución por sexo y tipo de nombramiento		
Sexo	Tipo de nombramiento	
	Base	Confianza
Masculino	5	31
Femenino	11	17

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa del IJALVI.

Nivel de escolaridad

El perfil profesional que predomina es el de nivel licenciatura, sin embargo, es de destacar que 49 de 64 servidores públicos del Instituto Jalisciense de la Vivienda cuentan con licenciatura o más.

Primaria	Secundaria	Bachillerato	Técnico	Licenciatura	Maestría	Doctorado
3	4	6	2	42	6	1

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa del IJALVI.

Distribución por rango de edades

El mayor porcentaje de capital humano masculino se encuentra en el rango de 36 a 50 años de edad, mientras que, para el personal femenino, se sitúa entre los 31 a los 50 años.

Características del personal por edad y sexo										
Rango de Edad	18-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	< 60
Masculino	0	1	0	5	5	7	10	3	1	4
Femenino	0	1	4	2	5	4	6	1	3	2

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa del IJALVI.

Instituto Jalisciense de la Vivienda

Distribución por rango de sueldo

Porcentualmente la mayor parte del personal se encuentra en el nivel salarial de entre los \$10,998.00 a los \$17,654.00 pesos, ya que, del total de servidores públicos, 39 se encuentran en este rango salarial.

Distribución de personal por nivel tabular							
Rango salarial	\$9,707 A	\$10,998 A	\$17,655 A	\$25,730 A	\$39,024 A	\$55,132 A	\$69,446 A
	\$10,997	\$17,654	\$25,729	\$39,023	\$55,131	\$69,445	\$138,707
Masculino	1	22	3	6	2	0	2
Femenino	4	17	5	2	0	0	0

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa del IJALVI.

Análisis de antigüedad del personal

El mayor porcentaje se encuentra ubicado en el rango de los 12 a los 24 años de servicio. Todos se encuentran incorporados a los servicios de salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) bajo la modalidad 38 y al IPEJAL.

Características del personal por antigüedad								
Rango de antigüedad	0 a 6 meses	7 a 12 meses	2 a 5 años	6 a 6.5 años	+ de 6.5 años a 12 años	+ de 12 años a 18 años	+ de 18 años a 24 años	+ de 24 años
Masculino	7	12	1	0	0	8	7	1
Femenino	7	4	1	0	2	7	2	5

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa del IJALVI.

Recursos financieros

Total de egresos por cada capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto

Año	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Subsidios y transferencias	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Obras públicas	Resto de los capítulos	Total
Partidas	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	
2018	\$30,261,547.00	\$ 579,785.00	\$4,924,685.00	\$13,024,407.00	\$1,567,875.00	\$19,304,128.00	\$4,850,000.00	\$ 74,512,427.00
2019	\$20,504,789.00	\$ 594,390.00	\$3,706,085.00	\$ 2,387,794.00	\$1,616,033.00	\$ -	\$ -	\$28,809,091.00
2020	\$19,464,012.00	\$ 163,707.00	\$1,798,993.00	\$ 22,700.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,449,412.00
2021	\$18,281,774.00	\$ 194,373.00	\$1,339,219.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,815,366.00

Fuente: Información proporcionada por la Tesorería del IJALVI.

Instituto Jalisciense de la Vivienda

Total de ingresos por fuente

Total de ingresos por fuente					
Año	Presupuesto público estatal	Ingresos propios	Fondos o presupuesto federal	Otros	Total
2018	\$0.00	\$92,136,152.00	\$4,975,000.00	\$0.00	\$97,111,152.00
2019	\$0.00	\$9,107,889.00	\$0.00	\$0.00	\$9,107,889.00
2020	\$0.00	\$41,898,968.00	\$0.00	\$0.00	\$41,898,968.00
2021	\$5,000,000.00	\$23,273,022.93	\$0.00	\$0.00	\$28,273,022.93

Fuente. Información proporcionada por la Tesorería de IJALVI

Servicios Generales

Son aquellas reservas del Instituto Jalisciense de la Vivienda que se componen de 3 órdenes básicos (clasificaciones), predio urbano, predio rústico y edificaciones; estas son producto de gestión de suelo, remanentes y/o permutas para programas institucionales.

Dichas reservas deben cumplir (por lo general) con las condiciones necesarias para el desarrollo de programas de vivienda (legal y normativa).

Lista de Bienes Inmuebles "Terrenos Rústicos"

Terrenos Rústicos	
Tierra Ceniza (La Sillita) - Tonalá	"Los Sánchez" Tala, Jalisco
Llano Chico, San Martín Hidalgo	La Zalamea - La Barca, Jalisco
San Sebastián Sur - Gómez Farías	La Purísima - Tecalitlán
El Potrero Nuevo - San Marcos	La Cofradía - Tlajomulco De Zúñiga
Ejido El Verde, El Salto, Jalisco	El Porvenir - Tonaya, Jalisco
Lomas de Prados y Presa Nueva - Lagos de Moreno	Los Leones - Ahualulco De Mercado
Tlajomulco - El Laurel Sup.9-07-05	Presa Reventada - Unión De San Antonio

Fuente: Padrón de Predios del Instituto

Se entiende por predios rústicos aquellos que estando fuera de los límites urbanos sea por su naturaleza, susceptibles de actividades agropecuarias y en general de cualquier otra actividad económica primaria (rural), independiente a su potencial para desarrollo de algún Programa Institucional de Vivienda; así mismo, el que se localice dentro de las áreas de influencia de las ciudades o poblaciones pero reúnan

Instituto Jalisciense de la Vivienda

los requisitos establecidos como predio urbano; como puede ser servicios públicos (agua drenaje, electrificación).

Lista de bienes inmuebles “Terrenos Urbanizados”

Terrenos Urbanizados	
La Palma - Lagos de Moreno	Constancio Hernández Alvirde
Las Primaveras - Tomatlán	La Federacha Y La Huerta - Sup.34,163.37
Camino Real Ayto. Casimiro C.	La Capilla-Atengo
Los Mezquites - Ameca, Jal.	La Esmeralda I, Lagos de Moreno
La Loma - Tepatitlán, Jal.	Las Ceibas - Autlán De N.
Gamboa	Jardines De Tala - Vivah99
Jardines de Tala 1a. Etapa - Reparto	EL Monte - La Barca, Jalisco
La Esperanza - Rio Nilo	Los Granados-San Sebastianito - Tlaquepaque
Sendero de Luna - Puerto Vta.	Parcela 136 Vista Hermosa – Puerto Vallarta
Campo Verde - Puerto Vallarta	Parque Industrial Zapotlán 2000
Los Arroyos/Adobes – Tepatitlán	Parque Industrial Zapotlanejo

Fuente: Padrón de Predios del Instituto

Predio Urbano, se determina a aquellos que se encuentran en un sitio poblado contenido dentro de la mancha urbana de la municipalidad a la cual pertenecen, cuenta con vocacionamiento (clasificación de uso de suelo) y servicios públicos municipales (agua, drenaje, electrificación) y cuenta con vías de acceso bien definidas y delimitadas.

Lista de bienes inmuebles “Edificaciones”

Edificaciones	
Batallón de San Patricio	Campo Verde - Puerto Vallarta
Arboledas del Sur	Tecalitlán
Vallarta 500	Sendero De Luna - Puerto Vallarta

Fuente: Padrón de Predios del Instituto

En relación a los almacenes, este se encuentra inventariado y controlado a efecto de otorgar los insumos mínimos necesarios para el óptimo funcionamiento del Instituto y sus servicios generales básicos.

Parque vehicular

El Instituto cuenta con un total de 11 unidades utilitarias de las cuales en promedio tienen una antigüedad de 14 años y por sus condiciones mecánicas se sitúan en estado de regular a mal estado, pues presentan necesidad de reparaciones mayores.

Unidad Interna de Protección Civil

El Instituto cuenta con estructura de una Unidad Interna de Protección Civil, misma que está integrada por 11 elementos y una antigüedad de 9 años en función. Esta se encuentra alineada a las disposiciones y capacitaciones que la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco otorga.

La finalidad de la Unidad Interna de Protección Civil del Instituto Jalisciense de la Vivienda, es ser el órgano operativo del inmueble de referencia, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones ubicadas en la calle López Cotilla No. 595 colonia Centro y que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de Protección Civil, así como de elaborar, implementar, coordinar y operar el Programa Interno y sus correspondientes planes: Operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil (de naturaleza operativo), de Contingencia (de naturaleza geográfico) y de Continuidad de Operaciones (de naturaleza funcional), con el objeto de diseñar y activar las medidas preventivas y de respuesta ante escenarios de emergencia, que permitan garantizar la continuidad de las funciones sustantivas del organismo, salvaguardar la integridad física de las personas que laboran o concurren como usuarios a sus instalaciones y proteger los bienes propiedad de los mismos.

Instituto Jalisciense de la Vivienda

Integrantes	Número
Responsable del inmueble	1
Suplente	1
Enlace con la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Gobierno del Estado de Jalisco.	1
Brigadistas de área	8
Total	11

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa del IJALVI.

Tecnologías de la información y comunicación

Equipos de cómputo

Tipo de tecnología de información	Unidades
CPU	34
Laptop	13
Servidores	1

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa del IJALVI.

Equipos de telefonía

Tipo de tecnología de información	Unidades
Telefonía CISCO IP	36
Líneas Telmex	1

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa del IJALVI.

Redes Internas

Tipo de tecnología de información	Unidades
Axtel Administración	1
Red Jalisco Wifi	1
Wifi Telmex	1

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa del IJALVI.

Sitio Web

Tipo de tecnología de información	Unidades
Micrositio dentro del Portal del Gobierno de Jalisco	Solo ficha técnica

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa del IJALVI.

Software

Tipo de tecnología de información	Unidades
Windows Server 2012, Contpaq I Nóminas y Contabilidad, INDETEC	4

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa del IJALVI.

Sistemas de Gestión de Calidad

Como dependencia debemos contemplar este esquema:

Estrategias:

Definir políticas, objetivos y lineamientos para el logro de la calidad y satisfacción del beneficiario. Estas políticas y objetivos deben de estar alineados a los instrumentos de planeación (incluyendo misión y visión).

Procesos:

Se deben determinar, analizar e implementar los procesos, actividades y procedimientos requeridos para la realización del producto o servicio, y a su vez, que se encuentren alineados al logro de los objetivos planteados. También se deben definir las actividades de seguimiento y control para la operación de los procesos.

Recursos:

Definir asignaciones claras del personal y equipo necesarios para la prestación del servicio, el ambiente de trabajo y el recurso financiero necesario para apoyar las actividades de la calidad.

Estructura organizacional:

Definir y establecer una estructura de responsabilidades, autoridades y de flujo de la comunicación dentro de la organización.

Documentos:

Establecer los procedimientos, documentos, registros y cualquier otra documentación para la operación eficaz y eficiente de los procesos de la organización.

Se considerará prioritaria y razón de la Institución la atención al público, presentándose de las siguientes formas:

1. Personal
2. Telefónica

3. Correo electrónico
4. Atención en los municipios

Transparencia y Rendición de Cuentas

Conforme al derecho que guardan los ciudadanos de conocer la información pública que se encuentra en manos del Gobierno del Estado de Jalisco, como se describe en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se cuenta con los siguientes medios para solicitar información.

Medios de Acceso a la Información (mecanismos).

Las solicitudes de información podrán recibirse de la siguiente manera:

1. Plataforma Nacional de Transparencia;

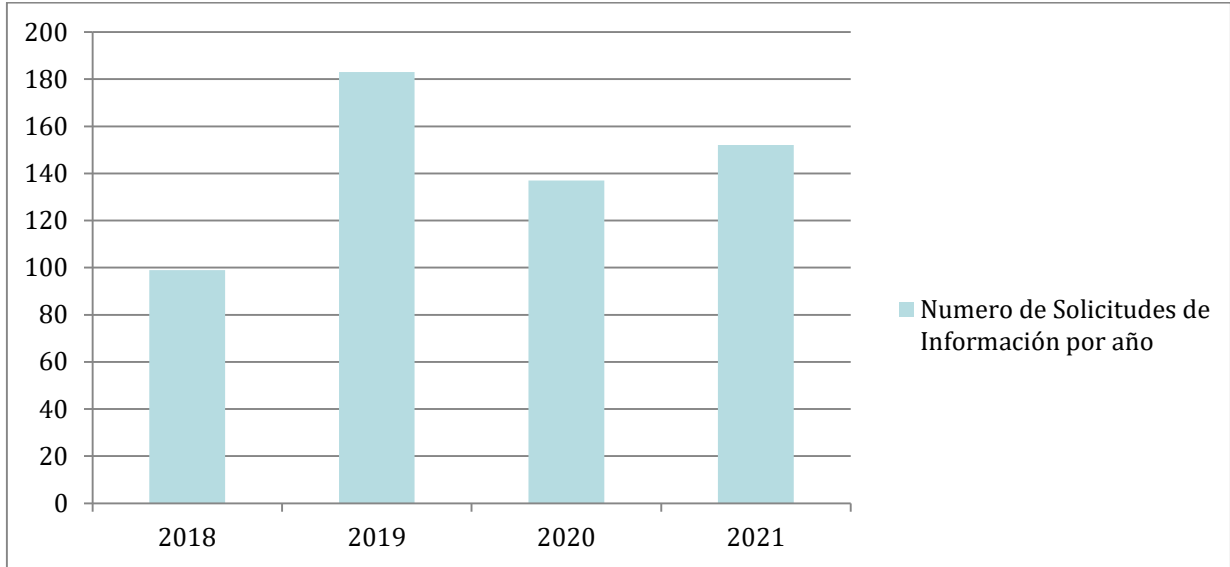
En el siguiente link <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá realizar su solicitud de información, siguiendo los pasos indicados dentro de la plataforma.

2. Correo electrónico, transparencia.ijalvi@red.jalisco.gob.mx
3. De forma presencial, en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en calle López Cotilla, número 595, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
4. Vía telefónica, Tel. 33 30 30 43 00 Ext. 54216.
5. Correo postal, mensajería, telégrafo o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Cuando se presenta una solicitud de información, se revisa que cumpla con los requisitos de ley, para posteriormente hacer un análisis de la información solicitada y así determinar si corresponde a la información que posee el Instituto y/o en caso de no ser así derivarla a la dependencia que corresponda o al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) para su seguimiento.

Con base en el análisis de la información requerida se determina a que área del Instituto corresponde emitir la respuesta de lo solicitado, una vez recibida la respuesta del área correspondiente, la Unidad de Transparencia hace una revisión de la información entregada con la finalidad de que cumpla con lo solicitado. La Unidad de Transparencia elabora un informe con la respuesta final de la solicitud y se entrega a través del medio que fue solicitada.

Estadística de solicitudes de información (2018-2021)



Fuente: Información Fundamental del Instituto Jalisciense de la Vivienda

Se cuenta con un Portal de Información Fundamental del Instituto Jalisciense de la Vivienda, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/219

Órgano Interno de Control

La Comisaría Pública u Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno institucional, el cual depende jerárquicamente del titular de la Contraloría del Estado, adscrito administrativa y presupuestalmente al IJALVI, mismo que es coordinado y supervisado por las Direcciones Generales competentes del Órgano Estatal de Control y evaluado por la Dirección General de Promoción y Seguimiento al Combate a la Corrupción.

Los alcances del Órgano Interno de Control del IJALVI se encuentran establecidos en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y 10 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 numeral 1 fracción III y 52 numeral 1 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 8 numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 51 y 53 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 27 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda; 32 del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de la Vivienda; 5 de los Lineamientos Generales de la actuación y desempeño de los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco; y demás normativa vigente y aplicable.

La Comisaría Pública, es el órgano de control y vigilancia permanente del Instituto con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus funciones y facultades, mismo que aplica los medios de control indicados en el Programa Anual de Trabajo y el Programa Anual de Auditorías internas, atendiendo a lo siguiente:

1. Evaluar el desempeño general y por funciones del Instituto;
2. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;
3. Realizar estudios sobre la eficiencia en el ejercicio del gasto corriente y de inversión;
4. Solicitar la información y efectuar los actos de visita, inspección y vigilancia que requieran para el cumplimiento de sus funciones;
5. Apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de gestión institucional;
6. Efectuar revisiones y auditorías;
7. Vigilar que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables;
8. Presentar a la Junta de Gobierno y al Director General los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados;
9. Iniciar y tramitar hasta el punto resolutivo, las denuncias penales ante las autoridades competentes por las responsabilidades de los trabajadores y de aquellas personas físicas o jurídicas que resulten ser objeto del procedimiento derivado de una auditoría interna;
10. Vigilar que se apliquen las sanciones a los trabajadores que hayan sido acreedores a ellas;
11. Formar parte de los Comités del Instituto con el carácter que el Director le designe y;
12. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La estructura indicada en la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control del IJALVI se encuentra incompleta, debe estar integrada por lo menos por un área de Auditoría y de Control Preventivo, Investigadora, de Responsabilidades, así como con el personal encargado de la recepción y verificación e las Declaraciones de Situación Patrimonial.

Identificación de problemas y oportunidades institucionales (FODA)

FORTALEZAS

- Existencia del Plan Institucional que establece objetivos y metas estratégicas.
- Existencia del Marco Normativo vigente.
- Existencia del Programa Básico de Capacitación del Personal.
- Existencia de Comités como órganos colegiados constituidos y en operación.
- Existencia de diversos canales para captar y atender quejas y denuncias.

Instituto Jalisciense de la Vivienda

- Existencia de metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos.

Existencia de Matriz de Indicadores para Resultados del cumplimiento de los objetivos actualizada.

OPORTUNIDADES

- Desarrollo potencial de programas de vivienda para los sectores desfavorecidos.
- Desarrollo y gestión de los propósitos alineados al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) como parte del Gobierno del Estado.
- Desarrollo de la gestión y colaboración institucional con la estructura orgánica del Gobierno del Estado.
- Desarrollo de la capacidad de gestión de recursos.

DEBILIDADES

- Inadecuada plantilla y organigrama estructural.
- Desactualizado catálogo de puestos.
- Inexistencia de Manuales de Organización y de Procesos Internos
- Inexistencia de información técnica unificada.
- Deficiencia presupuestal para la profesionalización de servidores públicos.
- Carencia de personal técnico especializado.
- Inexistencia de espacio físico para Archivo.
- Deficiencia de recursos materiales y equipos.
- Deficiencia en los sistemas informáticos, de tecnologías y comunicaciones.
- Ineficiencia en la gestión interinstitucional (Universidades, Cámaras, Organismos, etc.).
- Deficiente supervisión interna.
- Ineficiente proceso de evaluación del desempeño laboral.
- Ineficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
- Deficiencias en la comunicación interna.

AMENAZAS

- Nula capacidad para atender la creciente demanda de vivienda social.
- Limitado Presupuesto de Egresos 2022.
- Inexistencia de subsidios.
- Deficiente vinculación con las Entidades del Gobierno del Estado actores de la Política de Vivienda a nivel Nacional.
- Incremento de pasivos derivados de asuntos judiciales.
- Irregularidades en convenios y fideicomisos anteriores.



V. Apartado estratégico



V. Apartado estratégico

Objetivos institucionales

Los objetivos del presente Plan Institucional se determinan a continuación:

1. Elaborar programas de vivienda para atender a la población objetivo.
2. Gestionar recursos para realizar programas de vivienda.
3. Fortalecer al Instituto como el Organismo Estatal que diseñe e instrumente la política de vivienda.

Objetivo institucional	Programas públicos, proyectos, bienes o servicios (intervenciones estratégicas)
Elaborar programas de vivienda para atender a la población objetivo	<p>35. Infraestructura Social</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Programa Estatal de Vivienda 2. Programa Sectorial Anual de Vivienda 3. Programa de Repoblamiento del Centro Histórico de GDL y AMG 5. Programa Operativo de Vivienda para los Vacíos Urbanos adjuntos al Parque de la Solidaridad 7. Programa de Lotes con Servicios y Vivienda Económica y Social. 10. Programa de Regulación Jurídica <p>47. Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sustentable</p> <ul style="list-style-type: none"> 4. Normas de Re densificación e Impulso a la Vivienda de Interés Social y Popular Intraurbana para el AMG. <p>39. Mi Transporte Masivo (Peribús L3 Y L4) Mi Macro Periférico</p> <p>6. Programa Operativo de Vivienda para el corredor de la Línea 4 del Tren Ligero.</p>
Gestionar recursos para realizar programas de vivienda	<p>47. Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sustentable</p> <ul style="list-style-type: none"> 8. Programa de Capacitación a los 125 municipios de Jalisco sobre la actualización de sus Planes de Ordenamiento Territorial, alineados a las nuevas políticas de vivienda.

Fortalecer al Instituto como el Organismo Estatal que diseñe e instrumente la política de vivienda.	29. Ciudad Creativa Digital 9. Programa de Acompañamiento Técnico a Ciudad Creativa Digital 35. Infraestructura Social 12. Programa de Coordinación y Vinculación Sectorial 47. Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sustentable 11. Implementación del Consejo Técnico Consultivo
---	--

Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios

En aras de alcanzar los objetivos planteados a corto plazo, se establecen las siguientes acciones:

#	Nombre	Tipo (proyecto, estrategia, programas públicos, bienes o servicios)	Descripción
1	Programa Estatal de Vivienda	Programa	Establece, desarrolla y regula de manera integral la política de suelo urbano, reservas territoriales y vivienda.
2	Programa Sectorial Anual de Vivienda	Programa	Presupuestación anual del gasto que, en materia de vivienda y suelo programado por el Gobierno del Estado y los municipios, en concurrencia con otros niveles de Gobierno
3	Programa de Repoblamiento del Centro Histórico de GDL y AMG	Programa	Impulsar una nueva política de vivienda en el Centro Histórico de Guadalajara y el AMG, que sea compatible con el modelo de ciudad que queremos, que resuelva los problemas acumulados a la fecha.
4	Normas de Redensificación e Impulso a la Vivienda de Interés Social y Popular Intraurbana para el AMG	Estrategia	Impulsar una nueva política de vivienda en el AMG a través de las "Normas de Re

Instituto Jalisciense de la Vivienda

#	Nombre	Tipo (proyecto, estrategia, programas públicos, bienes o servicios)	Descripción
5	Programa Operativo de Vivienda para los Vacíos Urbanos adjuntos al Parque de la Solidaridad	Programa	densificación e Impulso a la Vivienda de Interés Social y Popular Intraurbana”. Impulsar una nueva política de vivienda en el corredor del Parque de la Solidaridad, en una superficie aproximada de predios a desarrollar de 27.50 hectáreas, 26,367 unidades de vivienda vertical aproximadamente.
6	Programa Operativo de Vivienda para el corredor de la Línea 4 del Tren Ligero.	Programa	Impulsar una nueva política de vivienda en el corredor de la Línea 4 del Tren Ligero. En una superficie aproximada de predios a desarrollar de 204.01 hectáreas, con 195,000 unidades de vivienda vertical aproximadamente.
7	Programa de Lotes con Servicios y Vivienda Económica y Social.	Programa	Reducir la brecha existente entre la necesidad de vivienda y la oferta de vivienda. Establecer, desarrollar y regular de manera integral la política de suelo urbano y reservas territoriales, en predios del IJALVI en los municipios de: La Barca, San Martín Hidalgo, Lagos de Moreno, Tala, Tuxcueca, Amacueca, Autlán de Navarro, Cuquió, Jamay, Puerto Vallarta y Guadalajara.
8	Programa de Capacitación a los 125 municipios de Jalisco sobre la actualización de sus Planes de Ordenamiento Territorial, alineados a las nuevas políticas de vivienda.	Programa	Realizar talleres de capacitación para apoyar a los funcionarios públicos en materia de Ordenamiento Territorial, Suelo y Vivienda en los 125 municipios del Estado, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, el Código Urbano y la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco, relativo a la elaboración de Programas y Planes de Desarrollo

Instituto Jalisciense de la Vivienda

#	Nombre	Tipo (proyecto, estrategia, programas públicos, bienes o servicios)	Descripción
			Urbano, Suelo y Vivienda.
9	Programa de Acompañamiento Técnico a Ciudad Creativa Digital.	Programa	Dar seguimiento y apoyo técnico al Proyecto del Plan Maestro del Fideicomiso de Ciudad Creativa Digital.
10	Programa de Regulación Jurídica	Programa	Promover la recepción de las obras de urbanización por parte del municipio de diversos fraccionamientos habitacionales y proceder a la escrituración de los inmuebles correspondientes, dando la posibilidad que las familias puedan acceder a su título de propiedad.
11	Implementación del Consejo Técnico Consultivo	Estrategia	Instalar el órgano incluyente, diverso, plural, de carácter honorífico, representativo de la sociedad civil que funciona como asesor, propositivo y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de las tareas encaminadas al desarrollo de la vivienda en Jalisco para el IJALVI dentro del marco de la Ley (art. 22 Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda y art. 35 del Reglamento Interno del Instituto).
12	Programa de Coordinación y Vinculación Sectorial	Programa	Promover la coordinación de los distintos sectores (privado, social e institucional), organismos y dependencias de los tres niveles de gobierno para la resolución de los problemas que en materia de suelo y vivienda demanden la población.



VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales



VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales

Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales

Los objetivos institucionales establecidos y vinculados con la misión y visión del Instituto contribuyen a la coordinación, planeación, promoción y ejecución de las Políticas y Programas de Vivienda cuyo propósito es incidir en el derecho universal de la vivienda a las personas del Estado de Jalisco. Aunado a lo anterior se busca propiciar el desarrollo urbano armónico y sustentable, ejerciendo una función estratégica que atienda la transversalidad contemplados en el Plan Estratégico para una Metrópoli Amigable con el Adulto Mayor, el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Estrategia Estatal de Cambio Climático Jalisco, así como la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a las personas con algún tipo de discapacidad y a quien conforma el Cuerpo de Seguridad pública; además de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivo institucional	Proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
Elaborar programas de vivienda para atender a la población objetivo	35. Infraestructura Social	363 Obras de Urbanización en Reservas Urbanas
	1. Programa Estatal de Vivienda	
	2. Programa Sectorial Anual de Vivienda	
	3. Programa de Repoblamiento del Centro Histórico de GDL y AMG	
	5. Programa Operativo de Vivienda para los Vacíos Urbanos adjuntos al Parque de la Solidaridad	
	7. Programa de Lotes con Servicios, y Vivienda Económica y Social.	
	10. Programa de Regulación Jurídica.	
	47. Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sustentable	

Instituto Jalisciense de la Vivienda

Objetivo institucional	Proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
	<p>4. Normas de Re densificación e Impulso a la Vivienda de Interés Social y Popular Intraurbana para el AMG</p> <p>39. Mi Transporte Masivo (Peribús L3 Y L4) Mi Macro Periférico</p> <p>6. Programa Operativo de Vivienda para el corredor de la Línea 4 del Tren Ligero.</p>	
<p>Gestionar recursos para realizar programas de vivienda</p>	<p>47. Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sustentable</p> <p>8. Programa de Capacitación a los 125 Municipios de Jalisco sobre la actualización de sus Planes de Ordenamiento Territorial, alineados a las nuevas políticas de vivienda.</p>	<p>363 Obras de Urbanización en Reservas Urbanas</p>
<p>Fortalecer al Instituto como el Organismo Estatal que diseñe e instrumente la política de vivienda.</p>	<p>29. Ciudad Creativa Digital</p> <p>9. Programa de Acompañamiento Técnico a Ciudad Creativa Digital.</p> <p>35. Infraestructura Social</p> <p>12. Programa de Coordinación y Vinculación Sectorial</p> <p>47. Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sustentable</p> <p>11. Implementación del Consejo Técnico Consultivo</p>	<p>363 Obras de Urbanización en Reservas Urbanas</p>

VII. Bibliografía

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Última Reforma DOF 01-06-2021). *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*. México: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Última Reforma DOF 14-05-2019). *Ley de Vivienda*. México: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Última Reforma DOF 20-05-2021). *Ley General del Sistema Anticorrupción*. México: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Última Reforma DOF 28-05-2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Última Reforma DOF 10-05-2022). *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*. México: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Gobierno de Jalisco. (2022). *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030 Actualización*. Guadalajara, Jalisco: Secretaría General de Gobierno Jalisco.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/>
- Instituto Nacional de Suelo Sustentable INSUS. (2022). *Política Nacional de Suelo*. México: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- Naciones Unidas. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. París: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas.
- ONU-Habitat. (2022). *El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos*. Obtenido de <https://onuhabitat.org.mx/>

Instituto Jalisciense de la Vivienda

- ONU-Habitat. (s.f.). *Elementos de una vivienda adecuada*. Obtenido de <https://onuhabitat.org.mx/index.php/elementos-de-una-vivienda-adecuada>
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (2014). *Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de la Vivienda*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 02/10/2021). *Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 05/05/2021). *Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 05/11/2019). *Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 06/11/2021). *Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 09/09/2021). *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 09/09/2021). *Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 09/09/2021). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 11/10/2016). *Ley de Vivienda del Estado de Jalisco*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 16/12/2021). *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Instituto Jalisciense de la Vivienda

- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 17/05/2022). *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 19/02/2022). *Constitución Política del Estado de Jalisco*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 21/04/2022). *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 28/12/2019). *Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Última reforma: 30/10/2021). *Código Urbano para el Estado de Jalisco*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (Último reforma: 29/07/2021). *Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco*. Jalisco: Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- Presidencia de la República. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. México: Diario Oficial de la Federación.
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2021). *Programa Nacional de Vivienda 2021-2024*. México: Gobierno de México.
- Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana. (2022). *Guía Técnica para la Integración del Plan Institucional*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco.

VIII. Directorio

Mtro. Arq. Juan Antonio González Mora

Dirección General

Mtro. Arq. Erick González Santos

Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Dra. Arq. Blanca Esther García Ramírez

Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda

Mtro. Luis Manuel Dueñas Vázquez

Comisaria Pública y Titular del Órgano Interno de Control

Abogado. César Hugo Martínez Mendiola

Dirección Jurídica

Arq. Juan Antonio Villaseñor Legaspi

Dirección de Proyectos y Construcción

L.C.P. Javier Navarro Castellanos

Tesorería

L.IA. Gabriela Verenice López Castro

Dirección Administrativa

Mtro. Carlos Alberto Díaz Mendoza

Coordinación de Proyectos Estratégicos

Instituto Jalisciense de la Vivienda

Integración y edición

L.D.G. Beatriz Eugenia Maldonado Guizar

Jefe Departamental B Desarrollo de Proyectos Estratégicos

C. María de la Luz Navarro Hernández

Coordinador Programas CONAVI

Abogado. Jaime Ramírez Ornelas

Coordinador Regional de Programas Sociales (Centro)

L.U.M.A. Diana Laura García Reta

Supervisor de Obra

Mtra. Isabel Rivera González

Asistente "B"

L.T.S. María Concepción Valtierra Almanza

Jefe Departamental "B" Promoción, Gestión y Operación de Subsidios

L.R.H. Blanca Carolina Servín de la Mora Salado

Analista de Programas Sociales

L.A.F. Manuel Méndez Sánchez

Jefe de Contabilidad General y Finanzas

Instituto Jalisciense de la Vivienda

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Dra. Mónica Ballescá Ramírez

Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

Lic. Juan Miguel Martín del Campo Verdín

Director de Planeación Institucional

Ing. Ramiro Mejía Ornelas

Analista de Evaluación de Proyectos

Instituto Jalisciense de la Vivienda

El suscrito Juan Antonio González Mora en mi carácter de titular del Instituto Jalisciense de la Vivienda, con fundamento en los artículos 66 numeral 1 fracción I, 73, 74 fracción IV, 76, 78 numeral 1 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el artículo 9 fracción IX y 19 fracción VII de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 fracción III; 84, 85 fracciones I y III de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, emito el presente Plan Institucional, mismo que autorizo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



Juan Antonio González Mora
Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda
Fecha de emisión, agosto 2022.

La suscrita Martha Patricia Martínez Barba en mi carácter de Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio, con fundamento en los artículos 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones II, IV, XII, y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 11 numeral 1, numeral 2 fracción IV y 13 numeral 1 fracciones II, VII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 3, 5 fracciones II, V, VI, VII, VIII, IX, XIII, y XVIII, 6 y 7 fracción I, III, y XVI del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción VIII de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios apruebo el presente Plan Institucional, mismo que autorizo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



Martha Patricia Martínez Barba

Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio

Fecha de emisión, agosto 2022.

